



República Dominicana
LOTERÍA NACIONAL
ADMINISTRACION GENERAL

Santo Domingo, D.N
08 febrero del año 2023

ADM-71-2023

Señores:
LOTEDOM

Distinguidos señores:

Luego de una semana de entrada en vigencia las medidas aplicadas para el envío de los informes diarios de las ventas brutas, antes y después de realizados los sorteos, les recordamos, que ustedes están en el deber de reportar las ventas que realicen correspondientes a juegos de otras concesionarias, sobre los cuales están obligados a tributar los porcentajes establecidos en sus contratos. Sin embargo, en los reportes recibidos no fueron consignadas las ventas de otras concesionarias, sabiendo de antemano que ustedes comercializan juegos de: **LOTEKA, GANA MAS, LA PRIMERA.**

Aprovechamos para recordarles que de acuerdo con el literal *e del artículo 2 del decreto 730-02* de fecha 10 de septiembre del 2002 prohíbe la venta de loterías extranjeras en el territorio nacional, que hemos podido comprobar que ustedes la tienen publicitadas.

Me adelanto a aclarar que, una cosa es la obligación que tienen las bancas de lotería asociadas a las concesionarias con la DGII por la venta de números de quinielas de la Lotería Nacional, totalmente diferente a las obligaciones que tienen frente a Hacienda con el pago de los porcentajes establecidos en sus respectivos contratos. Porque para eso se les otorgó el privilegio de operar una concesionaria. Esto quiere decir que las concesionarias están en el deber y obligación de reportar las ventas que de sus productos realicen otras bancas asociadas o no.

Finalmente les comunico si no se ajustan a lo que establecen los contratos en materia de tributación de todas las ventas que realicen en las bancas o puntos de ventas de su propiedad o asociados y lo transparenten en los reportes diarios antes y después de los sorteos, incluyendo las ventas de otras concesionarias, en los formatos ya establecidos, ordenare a los inspectores que presencian y avalan los sorteos, que no asistan a los mismos. Medida ésta que habrá de hacerse de manera pública.

Atentamente

Teófilo C. Fabar
Coordinador Plan de Regularización



CC:
José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda
Derby De Los Santos, Viceministro del Tesoro